



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000149/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0716/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000149**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de junio de 2024.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información pública presentada el 17 de mayo de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000149**, en el que solicita lo siguiente: "***Deseo me proporcionen los contratos celebrados en los últimos 5 años con despachos, empresas, en general terceros, para la recuperación de las cantidades señaladas en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, mismo que se reproduce a continuación: Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales***" (sic) y con:

#### FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

#### CONSIDERANDOS

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000149**.

**Segundo.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió a las áreas que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, podrían tener la información solicitada.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0103/2024, de fecha 27 de mayo 2024, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Cuarto.** – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DIR/1877/2024, de fecha 30 de mayo de 2024, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información.



**Quinto.** – La Unidad de Transparencia, para dar atención a la presente solicitud de información, con fundamento en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0104/2024, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Sexto.** – La Dirección Administrativa, mediante oficio número SF/DA/1228/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, dio respuesta a lo solicitado.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 17 de mayo de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000149**, mediante los oficios números SF/SI/DIR/1877/2024, de fecha 30 de mayo de 2024 y SF/DA/1228/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, mismos que se citaron en los considerandos cuarto y sexto del presente.

**SEGUNDO.-** Se adjuntan al presente copias simples de los oficios números SF/SI/DIR/1877/2024, de fecha 30 de mayo de 2024, y SF/DA/1228/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, para su consulta y conocimiento.

**TERCERO.-** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000149**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

#### Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

**La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos

Procuraduría Fiscal

Secretaría de Finanzas

Estado de Oaxaca

**Mtra. Celia Aspiroz García.**

C.c.p. Expediente

VHSR/ADMC.

C8.11/01/2024



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca  
Procuraduría Fiscal

2024 Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana

**RECIBIDO**  
10 JUN 2024

Recibió: AGU 16207

Hora: 9:19 Anexos: 5ra

**EXPEDIENTE:** PE12/110K/C8.11/018/2024.

**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

**OFICIO:** SF/DA/1228/2024.

**ASUNTO:** SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD  
DEL FOLIO 201181724000149.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 31 de mayo de 2024.

**C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y**  
**PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le informo lo siguiente:

En atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/0104/2024 mediante el cual informa la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada con **folio 201181724000149**, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla:

**"Deseo me proporcionen los contratos celebrados en los últimos 5 años con despachos, empresas, en general terceros, para la recuperación de las cantidades señaladas en el artículo 3-B de la Ley de la Coordinación Fiscal, mismo que se reproduce a continuación: Las entidades Adheridas al sistema Nacional de Coordinación Fiscal participaron al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales."**

Al respecto, me permito informar que después de haber realizado búsquedas minuciosas, exhaustivas y razonables en los archivos físicos y digitales de esta Dirección Administrativa, ubicada en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "D" Saúl Martínez planta baja, ala derecha, primer pasillo, puerta número 12 del lado derecho y al archivo de concentración ubicado en el Edificio Matías Romero, la cual se realizó el día 29 de mayo del presente año, por el servidor público, C. Miguel Román Sosa Rodríguez; se informa que, **no se localizó información referente a lo solicitado.**

Por lo anterior, **se concluye que la información solicitada es inexistente** acorde a los Criterios de Interpretación para sujetos obligados 07/17 y 14/17 emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

**L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ**

C.c.p. Minutario y expediente  
L.A.E. Liana Joseelyn Cruz Perata, Jefa del Departamento de Recursos Materiales - M.S.Mc.Fin.  
L.C. María Zuriel Vázquez Santiago, Jefa del Departamento de Recursos Financieros - M.S.Mc.Fin.  
P.D.C.M. 2024

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca  
Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Jurídicos  
**RECIBIDO**  
17 JUN 2024  
10:18  
R  
36





**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal  
Dirección de Normativas y Asuntos Jurídicos  
ARCHIVO DE TRÁMITE

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



**ORIGEN:** DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN  
**OFICIO No.:** SF/SI/DIR/1877/2024  
**ASUNTO:** SE PROPORCIONA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Recibido  
Hora: 14:47 Anexos: 5/1

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 30 de mayo de 2024.

**Lic. Víctor Hugo Santana Ruiz.**

Jefe de Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

**Presente**



Recibido: AC11 96300  
Hora: 14:41 Anexos: 5/1

Con fundamento en lo establecido en los artículos 45 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 1, 3, fracción I, 4, 20, 23, 24, 27, fracción XII, 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, fracción I, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 9, fracción IV, 49, fracciones XLIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente y en atención al diverso oficio SF/PF/DNAJ/UT/0103/2024, de 27 de mayo de 2024, en el cual solicita la siguiente información:

*Deseo me proporcionen los contratos celebrados en los últimos 5 años con despachos, empresas, en general terceros, para la recuperación de las cantidades señaladas en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, mismo que se reproduce a continuación: Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales,*

Esta Dirección de Ingresos y Recaudación, se encuentra imposibilitada para remitir la información solicitada por el petionario en su solicitud de información con número de folio 201181724000149, toda vez que, de conformidad con lo señalado por el artículo 12, fracciones VII, VIII y IX, del Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas, es a la Dirección Administrativa, a quien le corresponde llevar acabo el procedimiento y suscribir la documentación necesaria para las contrataciones, entre ellas, la de suscribir los contratos de prestación de servicios, acorde a la legislación aplicable.

En ese mismo sentido, tenemos que acorde a lo establecido en el numeral 14, fracción XIV, del citado Reglamento, corresponde al Departamento de Recurso Financieros, dependiente de la Dirección Administrativa de esta Secretaría, vigilar la integración de expedientes y documentación comprobatoria del gasto, **para su archivo y resguardo.**

Luego entonces, se puede advertir que es la Dirección Administrativa en conjunto con el Departamento de Recursos Financieros, los encargados de resguardar los expedientes y documentación comprobatoria del gasto realizado por esta Secretaría, en consecuencia, las autoridades competentes para brindar la información solicita por



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"*

el peticionario en su solicitud de información con número de folio 201181724000149, resulta ser la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas.

Por tanto, esta Dirección de Ingresos y Recaudación, **no cuenta con la información solicita por el peticionario en su solicitud de información** con número de folio 201181724000149, **al no ser la autoridad competente para generar, ni resguardar dicha información.**

**Atentamente**

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Dirección de Ingresos y Recaudación

**Mtra. Estefanía González Ramos**  
Subsecretaria de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.C.P. Mtro. Heyner Ramírez Ramírez. – Subsecretario de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca. Para su conocimiento.

OCR